

Resolución S.C.J. N° 42/2019

Secretaría Letrada

EXP-30/2019

Montevideo, 26 de agosto de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar traslados de Magistrados.

ATENCIÓN:

A lo expuesto, a razones de servicio, de conformidad con lo establecido en los arts. 239 ordinales 5° y 6° de la Constitución de la República, 55 numeral 3) de la ley 15.750 y 2° de la Acordada N° 7975, y habiéndose cumplido con lo previsto en la Acordada N° 7813;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo de su Secretaría Letrada,

RESUELVE:

1°.- Déjase sin efecto lo dispuesto en la Resolución N° 41/2019 de la Suprema Corte de Justicia, en Acuerdo de su Secretaría Letrada, en lo que refiere al destino asignado a la Dra. María Ivana Cantera Pérez.

2°.- Designanse para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las Magistrados que seguidamente se nominan:

- ✓ **JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ DE 1° TURNO**, en vía de ascenso, a la **Dra. María Ivana CANTERA PÉREZ**, actual Juez de Paz de la 4ª Sección de Colonia, Colonia Valdense, por integrar la lista de los magistrados más aptos para el ascenso, confeccionada por la Comisión Asesora.
- ✓ **JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**, en vía de traslado, a la **Dra. Florencia FERREYRA MENÉNDEZ**, actual Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1° turno, a su solicitud.

3°.- Las Sras. Magistradas asumirán su cargo el día **27 de agosto de 2019** ante los Sres. Jueces Letrados que tengan la superintendencia administrativa de las respectivas jurisdicciones.

4°.- Las magistradas designados deberán cumplir con los requisitos de registro de firma ante la División Recursos Humanos y la declaración jurada o su actualización establecida en la Resolución N° 716/93, comunicada por la Circular N° 40/93, ante la División Contaduría.

5°.- De acuerdo con el plan de digitalización en que se encuentra el Poder Judicial y atento a los cargos a desempeñar por las funcionarias designadas por la presente resolución, en caso de que **no** cuenten con el nuevo documento de identidad electrónico (cédula de identidad con chip), dispondrán de un plazo de 60 días a partir de la notificación de la presente para proceder a su renovación. Esta renovación será costeadada, **por única vez**, por el Poder Judicial; las futuras, ya sea por extravío, robo o caducidad, serán de cargo de su titular. Una vez culminado el trámite, el interesado deberá presentar la constancia de dicha renovación ante la División Contaduría, quien procederá al reintegro de la suma abonada.

6°.- Hágase saber.



Dr. Eduardo TURELLARAQUISTAIN
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dr. Jorge CHEDIAK GONZÁLEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Luis TOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia